ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, 27 de setiembre de 2022

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1644/2021

"Servicio de Consultoría para la Fiscalización y Gerenciamiento Técnico, Ambiental y Social del Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Valenzuela 500 kV"

Código SNIP 712. Banco de Desarrollo FONPLATA. Préstamo No. PAR-26/2018.

INFORME DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE OFERTAS. PROPUESTA DE PRECIO SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SOBRE N° 2)

En cumplimiento a lo establecido en **la Ley N° 2051/03** en sus **Artículos 26°** "Evaluación de las Ofertas" y al **Artículo 27°** "Comités de Evaluación", elevamos a consideración del Señor Presidente de la ANDE, el Informe resultante del análisis de las Propuestas de Precios (Sobre N° 2) presentadas en el marco de la **Licitación Pública Internacional ANDE N° 1644/2020,** "Servicio de Consultoría para la Fiscalización y Gerenciamiento Técnico, Ambiental y Social del Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Valenzuela 500 kV" **ID 392266**, de los Oferentes habilitados para dicho efecto mediante Resolución P/CP/N° 7006 de fecha 1 de agosto de 2022.

Se menciona que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución P/N° 45 809** de fecha 1 de noviembre de 2021, quedando el mismo conformado por:

Coordinador:	Sr. Miguel Báez
Miembros Representantes del Área Solicitante:	Sr. Victor Alí Alvarez
Miembro Representante de la Asesoría Legal:	Sr. Juan José Gomez Alder

Mencionamos que, la presentación de las Ofertas en Sobre 1 y Sobre 2 en cuanto a las consultoras ya seleccionadas para la apertura del Sobre 2, fueron recepcionadas en fecha 17 de noviembre de 2021 a las 9:15 horas, conforme consta en el Acta de Apertura N° 98/2021 del Departamento de Licitaciones.

Por medio de la **Resolución P/CP/N° 7006** de fecha 1 de agosto de 2022 se aprueba el Informe de Reevaluación referente a las Propuestas Técnicas (Sobre 1) **que habilita la apertura de las propuestas**

económicas de los Oferentes calificados (Sobre 2), de acuerdo a los plazos establecidos por la DNCP y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 "Evaluación de Propuestas" del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, a los oferentes calificados citados más adelante por superar el puntaje mínimo requerido de ochenta y cinco (85) puntos por cumplir con los requisitos de evaluación técnica:

1. CONSORCIO ESINTEC (ESIN CONSULTORA S.A. – INTEC S.A.)
2. CONSORCIO ELECTROCOINT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (ELECTROCONSULT) Y CONSULTORA EN INGENIERÍA Y TÉCNICA INSUSTRIAL S.A. (COINTEC))
3. CONSORCIO ELECGRIN (ELECTROSISTEMAS S.A. DE SERVICIOS – CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. – INGENEC S.A.)
4. CONSORCIO BLUE FENIX (CONSULTORA PARAGUAYA S.A. (CONSULPAR S.A.) – UNION DE INGENIEROS CONSULTORES S.A. (UIC S.A.) – AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. – TECNOLATINA S.A.)

Así, en la Sede de la Administración de Electricidad, en fecha 9 de agosto de 2022 siendo las 13:15 horas, se procedió a la apertura del **Sobre N° 2 "Propuesta de Precio"** de los 4 Consorcios calificados, conforme consta en el **Acta de Apertura N° 42/2022** del Departamento de Licitaciones.

Cabe mencionar que, la presente Licitación tiene como objeto la contratación de los Servicios de Consultoría para brindar la Asistencia/Asesoramiento Técnico a la ANDE, durante la ejecución de trabajos asociados a las Obras del **"Proyecto de Construcción e Interconexión de la SE Valenzuela 500 KV. LPI N° 1561/2020",** Componente 1: Obras y montaje de instalaciones.

Lote 1: La construcción y montaje de la Subestación de Transformación en la localidad de Valenzuela con una capacidad de transformación de 500 kV/220 kV/66 kV/23 kV;

Además de la implementación de la Línea de Transmisión Aérea 220 kV, doble Terna de 550 MVA por circuito, con una longitud de aproximadamente 25 km, para la interconexión de la Subestación Valenzuela a la Línea de Transmisión de 220 kV Coronel Oviedo – San Lorenzo (circuito I) y Coronel Oviedo – Guarambaré (circuitos II y III);

Lote 2: La construcción de la Subestación de Transformación en San José de los Arroyos en el esquema de llegada de Línea de Transmisión sobre un transformador de potencia trifásico de 66/23 kV - 50 MVA y

obras complementarias, incluyendo la construcción de la Línea de Transmisión de 66 kV, de aproximadamente 30 km de extensión, desde la Subestación San José de los Arroyos hasta la Subestación Valenzuela.

A. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS COMERCIALES DE LAS OFERTAS

A.1. REQUISITOS COMERCIALES

Se evaluarán y valorarán las ofertas presentadas de conformidad a la metodología y parámetros establecidos en:

a) **Pliego de Bases y Condiciones**

b) **Ley N° 2051/2003**

c) **Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Art.103 Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)**

d) **Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA. Selección y Contratación de Firmas Consultoras y Consultoría Individual**

Conforme se establece en la cláusula 3.8 de la Sección 2 "Instrucciones a los Oferentes", **las Propuestas de Precios deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar de la Sección 4.**

En tal sentido se verificarán la presentación y conformación de los **Formularios PR-1, PR-2, PR-3, PR-3.1 y PR-4 respectivamente conforme instrucciones del Pliego de Bases y Condiciones** de los Oferentes participantes.

Taxativamente la mencionada cláusula dice:

Propuestas de Precio	**3.8**	Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar **(Sección 4)** adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), y (b) otros gastos inherentes a la ejecución de los servicios.

Conforme a la cláusula 1.2, Los Oferentes presentarán su propuesta técnica y propuesta de precio, según se indique en la Hoja de Datos.

Taxativamente la mencionada cláusula dice:

1.2 Se invita a los Consultores a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, o una Propuesta Técnica solamente, según se indique en la **Hoja de Datos**, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la **Hoja de Datos**. La propuesta constituirá la base para ajustar los términos del Contrato y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.

Otras cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones a atender, taxativamente dicen:

3.1 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3.2 En la preparación de la propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

(a) En la **Hoja de Datos** se indicará el número estimado de personas-meses profesional o el presupuesto para completar la tarea, pero en ningún caso ambos. Sin embargo, la propuesta se basará en el número de persona-meses profesional o presupuesto estimado por los Consultores. Para los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la **Hoja de Datos** y la propuesta de precio no deberá exceder este presupuesto y el número de persona-meses-profesional no deberá ser revelado.

(b) No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un currículo para cada cargo.

4. Presentación, recepción y apertura de las propuestas 4.1

La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta de precio; véase el párrafo 1.2) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos

por los propios Consultores.

La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la de precio, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario PR-1 de la Sección 4, respectivamente.

5.6 **El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos.** Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.

Análisis de las Ofertas de Precios de Consorcios (4 Consorcios):

A.1.1. CONSORCIO ESINTEC (ESIN CONSULTORA S.A. – INTEC S.A.)

El Consorcio presenta los Formularios de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta:

FORMULARIO PR-1 Presentación de la Propuesta de Precio. Presenta debidamente completo, pero con error aritmético subsanable transportado de la planilla de origen Formulario PR-4

FORMULARIO PR-2. Resumen de Precios. Presenta debidamente completo, pero con error aritmético subsanable transportado de la planilla de origen Formulario PR-4

FORMULARIO PR-3 Desglose de Precios por Actividad. Presenta debidamente completo, sin ningún error, defecto u omisión.

FORMULARIO PR-3.1 Desglose de Precios Unitarios por Actividad. Presenta debidamente completo, sin ningún error, defecto u omisión.

FORMULARIO PR-4 Desglose de Precios Unitarios por Instalaciones y Servicios Especiales. Presenta debidamente completo, pero con error aritmético por redondeo del subtotal, subsanable, referente al ítem 1, en la multiplicación entre la cantidad total y el precio unitario.

En la cotización del ítem 1 de la referida planilla

Dice:	130 x 12.505.262 = 1.625.684.048
Debe ser:	130 x 12.505.262 = 1.625.684.060

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Póliza de Seguro de LA CONSOLIDADA de Seguros N° 1508052687 END.005 **vigente hasta el 31.12.2022** en un todo conforme a lo establecido en la Hoja de Datos ítem 1.12. (150 días) y al ítem 3.8. (3% del monto ofertado), del P.B.C.

Por tanto, analizada así la oferta, será llevada en consideración.

A.1.2. CONSORCIO ELECTROCOINT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (ELECTROCONSULT) Y CONSULTORA EN INGENIERÍA Y TÉCNICA INSUSTRIAL S.A. (COINTEC))

El Consorcio presenta los Formularios de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta:

FORMULARIO PR-1 Presentación de la Propuesta de Precio. Presenta debidamente completo, sin ningún error, defecto u omisión.

FORMULARIO PR-2. Resumen de Precios. Presenta debidamente completo, sin ningún error, defecto u omisión.

FORMULARIO PR-3 Desglose de Precios por Actividad. Presenta debidamente completo, sin ningún error, defecto u omisión.

FORMULARIO PR-3.1 Desglose de Precios Unitarios por Actividad. Presenta debidamente completo, sin ningún error, defecto u omisión.

FORMULARIO PR-4 Desglose de Precios Unitarios por Instalaciones y Servicios Especiales. Presenta debidamente completo, sin ningún error, defecto u omisión.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Póliza de Seguro de ROYAL SEGUROS S.A. N° 15084908 END.2 **vigente hasta el 5.11.2022** en un todo conforme a lo establecido en la Hoja de Datos ítem 1.12. (150 días) y al ítem 3.8. (3% del monto ofertado), del P.B.C.

Por tanto, analizada así la oferta, será llevada en consideración.

A.1.3. CONSORCIO ELECGRIN (ELECTROSISTEMAS S.A. DE SERVICIOS – CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. – INGENEC S.A.)

El Consorcio presenta los Formularios de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta:

FORMULARIO PR-1 Presentación de la Propuesta de Precio. Presenta debidamente completo, pero con error aritmético subsanable transportado de la planilla de origen Formulario PR3.1 y PR-4

FORMULARIO PR-2. Resumen de Precios. Presenta debidamente completo, pero con error aritmético subsanable transportado de la planilla de origen Formulario PR 3.1 y PR-4

FORMULARIO PR-3 Desglose de Precios por Actividad. Presenta debidamente completo, pero con error aritmético subsanable transportado de la planilla de origen Formulario PR-3.1

FORMULARIO PR-3.1 Desglose de Precios Unitarios por Actividad. Presenta debidamente completo, pero con error aritmético por redondeo, subsanable, en todos los ítems que conforman la planilla, en cuanto a la multiplicación entre la cantidad total y el precio unitario.

FORMULARIO PR-4 Desglose de Precios Unitarios por Instalaciones y Servicios Especiales. Presenta debidamente completo, pero con error aritmético por redondeo, subsanable, en el subtotal, en todos los ítems excepto en el ítem 7 el cual el valor de la cantidad mostrada no es el correcto.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Póliza de Seguro de ASEPASA SEGUROS N° 150818633 END.2 **vigente hasta el 14.10.2022**, en un todo conforme a lo establecido en la Hoja de Datos ítem 1.12. (150 días) y al ítem 3.8. (3% del monto ofertado), del P.B.C.

Por tanto, analizada así la oferta, será llevada en consideración.

A.1.4. CONSORCIO BLUE FENIX (CONSULTORA PARAGUAYA S.A. (CONSULPAR S.A.) – UNION DE INGENIEROS CONSULTORES S.A. (UIC S.A.) – AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. – TECNOLATINA S.A.)

El Consorcio presenta los Formularios de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada: Póliza de Seguro de ASEGURADORA DEL ESTE S.A. END. N° 1 **está vigente solo hasta el 5/07/2022,** en un todo conforme a lo establecido en la Hoja de Datos ítem 1.12. (150 días) y al ítem 3.8. (3% del monto ofertado), del P.B.C.

Además, conforme al correo electrónico remitido por el representante del Consorcio (mailto:consulparsa@gmail.com) en fecha jueves 8 de setiembre de 2022 recepcionado en el correo autorizado del Departamento de Licitaciones, **manifiesta que no presentará el endoso solicitado por ANDE a la Póliza de Mantenimiento de Oferta original, debido a que la puntuación técnica obtenida en el Sobre 1 presume la no adjudicación de su oferta y desiste de la participación en el análisis del Sobre 2.**

Por tanto, analizada así la oferta, no será llevada en consideración puesto que el documento de la Póliza de Mantenimiento de Oferta es considerado "sustancial".

Este Comité de Evaluación hace mención que considera a los errores aritméticos como subsanables en base a los siguientes considerandos:

A lo establecido en la **Ley N° 2051/03** en los **Artículos 26°** (Evaluación de las Ofertas), **Artículo 27°** (Comités de Evaluación), y **Artículo 28°** (Adjudicación), y sus **Artículos Reglamentarios Concordantes establecidos en el Decreto N° 2992/19** y a lo establecido en el **Pliego de Bases y**

Condiciones de la Sección 2 Instrucciones para los consultores **ítem 5.6,** solo es posible, como posibilidad **ÚNICA, la corrección de errores de naturaleza aritmética.**

Taxativamente la cláusula (ítem 5.6 del Pliego) dice:

5.6 ***El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos.*** *Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6 (Propuesta Técnica. Forma y Contenido), las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.*

Entendiendo así conforme a términos del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones" **dice: Una Oferta** ***se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviaciones, reservas u omisiones.*** *Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: si es aceptada:*

(i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento del servicio especificado;

(ii) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato;

(iii) *si es rectificada,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad a los documentos considerados sustanciales.***
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.,

"En conclusión, si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, ésta será rechazada por el ***Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de las desviaciones, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación".***

Y considerando lo establecido en la **Ley N° 2051/03**, concordada con el **Decreto Reglamentario N° 2992** del 9/12/19 en sus **Artículos N° 60** "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones", **N° 61** "Documentos Sustanciales" y **N° 62** "Disconformidad, errores y omisiones", **este Comité de Evaluación considera que las Ofertas analizadas se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación y satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en el Pliego.**

B. ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS OFERTAS

B.1. OFERTAS VÁLIDAS

De acuerdo al estudio precedente (literal "A"), este Comité de Evaluación lista a continuación los Consorcios cuyas Ofertas presentadas serán consideradas:

1. CONSORCIO ESINTEC (ESIN CONSULTORA S.A. – INTEC S.A.)
2. CONSORCIO ELECTROCOINT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (ELECTROCONSULT) Y CONSULTORA EN INGENIERÍA Y TÉCNICA INSUSTRIAL S.A. (COINTEC))
3. CONSORCIO ELECGRIN (ELECTROSISTEMAS S.A. DE SERVICIOS – CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. – INGENEC S.A.)

B.2. MONTO TOTAL DE OFERTAS

Del Formulario PR-2: Resumen de Precios:

1- CONSORCIO ESINTEC (ESIN CONSULTORA S.A. – INTEC S.A.)
Precio total **Gs.17.363.664.060**.- I.V.A. Incluido. (Monto Final corregido, por error aritmético transportado de la planilla de origen Formulario PR-4. Monto sin corregir. Gs.17.363.664.048.-

2- CONSORCIO ELECTROCOINT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (ELECTROCONSULT) Y CONSULTORA EN INGENIERÍA Y TÉCNICA INSUSTRIAL S.A. (COINTEC))
Precio total **Gs.18.399.864.200**.- I.V.A. Incluido.

3- CONSORCIO ELECGRIN (ELECTROSISTEMAS S.A. DE SERVICIOS – CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. – INGENEC S.A.)
Precio total **Gs.23.307.293.042**.- I.V.A. Incluido. (Monto Final corregido, por error aritmético transportado de la planilla de origen Formulario PR3.1 y de cantidad en un ítem en el Formulario PR-4. Monto sin corregir. Gs.21.158.126.281.-

B.2.1. ANÁLISIS DE PRECIO DE OFERTAS - COSTO ESTIMADO ANDE

Se procedió a la comparación entre el costo de la oferta y el costo total estimado por ANDE, en un todo de acuerdo conforme establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Sección 2, Instrucciones para los Consultores ítem 5.8.

OFERENTE	COSTO TOTAL, MONEDA NACIONAL I.V.A. Incluido (Pp)	%
Costo Estimado ANDE	**23.012.404.363,5**	**100,00% (*)**
1- CONSORCIO ESINTEC (ESIN CONSULTORA S.A. – INTEC S.A.)	**17.363.664.060**	75,45% (menos 24,55 %)
2- CONSORCIO ELECTROCOINT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (ELECTROCONSULT) Y CONSULTORA EN INGENIERÍA Y TÉCNICA INSUSTRIAL S.A. (COINTEC))	**18.399.864.200**	79,96% (menos 20,04 %)
3. CONSORCIO ELECGRIN (ELECTROSISTEMAS S.A. DE SERVICIOS – CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.		

– INGENEC S.A.)	**23.307.293.042**	101,28% (más 1,28 %)

El Monto referencial mostrado en el portal de la web de Contrataciones Públicas es por un valor de: U$S. 3.358.470.- (dólares americanos tres millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta).

(*) El costo referencial estimado por ANDE en el cuadro, es el valor en guaraníes al cambio del dólar americano a la fecha de apertura técnica de las ofertas (17/11/2021), (1 dólar americano igual a 6852,05 guaraníes), conforme Planilla de Cotizaciones diarias del Banco Central del Paraguay.

Conforme consta en la Resolución P/CP/N° 7006 de fecha 01 de agosto de 2022, los puntajes técnicos obtenidos son:

OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO (Pt)
1. CONSORCIO ESINTEC (ESIN CONSULTORA S.A. – INTEC S.A.)	**95,40**
2. CONSORCIO ELECTROCOINT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (ELECTROCONSULT) Y CONSULTORA EN INGENIERÍA Y TÉCNICA INSUSTRIAL S.A. (COINTEC))	**93,00**
3. CONSORCIO ELECGRIN (ELECTROSISTEMAS S.A. DE SERVICIOS – CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.– INGENEC S.A.)	**91.15**

Siendo la adjudicación por el método de la SBCC, conforme a lo que establece el ítem 5.7 de la Hoja de Datos, se asignará un puntaje de precio **(Pp)** de 100 puntos a la propuesta de precio más baja **(Fm)** y para las demás propuestas de precio se calcularán de acuerdo con sus puntajes técnicos **(Pt)** y de precio **(Pp)**

combinados, utilizando las ponderaciones **T = ponderación** asignada a la propuesta técnica; **P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1**

El puntaje financiero es dado por: Pp = 100 x **Fm / F**, donde **Pp** es el puntaje financiero, **Fm** es el precio más bajo y F el precio de la propuesta en consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y económicas/financieras son:

T = __70% y P = __30%, Pm = T + P = 1 (máximo valor)

Pcomb = Pt x 70% + Pp x 30%. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para la etapa "**Ajustes de Términos del Contrato**".

OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO (Pt)	PUNTAJE PRECIO (Pp)
1. CONSORCIO ESINTEC (ESIN CONSULTORA S.A. – INTEC S.A.)	95,40	100
2. CONSORCIO ELECTROCOINT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (ELECTROCONSULT) Y CONSULTORA EN INGENIERÍA Y TÉCNICA INSUSTRIAL S.A. (COINTEC))	93,00	94,37
3. CONSORCIO ELECGRIN (ELECTROSISTEMAS S.A. DE SERVICIOS – CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.– INGENEC S.A.)	91.15	74,50

Puntaje combinado Consultora ESINTEC = 96,78

Puntaje combinado Consultora ELECTROCOINT = 93,41

Puntaje combinado Consultora ELECGRIN = 86,16

De acuerdo al cuadro de análisis precedente, se observa que la Oferta presentada por el CONSORCIO ESINTEC (ESIN CONSULTORA S.A. – INTEC S.A.), es inferior al costo estimado por ANDE en un 24,55%, y considerando que posee el "puntaje combinado" más alto (96,78), resulta la oferta más económica y es considerado como "Oferente Seleccionado" para proceder a los "Ajustes de Término de Contrato".

En un todo de acuerdo a lo que se establece en el **Pliego de Bases y Condiciones de la Sección 2, Instrucciones para los Consultores ítem 6 y 6.1., el Comité de Evaluación procede a invitar a una reunión técnica al "Oferente Seleccionado", "Consorcio ESINTEC"** a fin de ajustar los términos del Contrato en fecha 22 de setiembre de 2022 en la Sala de Reunión de la Gerencia Técnica Oficina N° 304 en la Sede Central de ANDE.

Se realiza la reunión en la fecha y lugar mencionado, y se plasma en un "Acta de Reunión Técnica", todo lo actuado por las partes. Esta acta formará parte integral del contrato.

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del estudio realizado, **atendiendo los aspectos comerciales y económicos** citados en los literales "A" y "B" precedentes establecidos para esta Licitación, habiéndose analizadas las ofertas ajustadas a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, considerando el Acta de la reunión técnica denominada **"Ajuste de Términos de Contrato"** entre representantes de ANDE y el representante legal del Oferente considerado **"Oferente Seleccionado"** y en virtud a lo que establecido en la Ley N° 2051/03 **Artículo N° 28** "Adjudicación", concordada con el **Decreto Reglamentario N° 2992** del 9/12/19 en su **Artículos N° 65** "Criterios de Adjudicación", este **Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1644/2020,** "Servicio de Consultoría para la Fiscalización y Gerenciamiento Técnico, Ambiental y Social del Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Valenzuela 500 kV" **ID 392266**, correspondiente a la Fiscalización del **"Proyecto de Construcción e Interconexión de la SE Valenzuela 500 KV, LPI N° 1561/2020"** (Lotes 1 y 2) al **CONSORCIO ESINTEC.** por un monto total de **Gs. 17.363.664.060** (guaraníes diez y siete mil trescientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil sesenta), **que representa un 24,55 % menos del precio referencial estimado por ANDE.**

.....
Ing. Victor Alí A
Miembro Representante del Área Solicitante

.....
Abog. Juan José Gomez Alder
Miembro Representante de la Asesoría Legal

.....
Ing. Miguel Báez
Coordinador